# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-GOB.REG.TACNA

**SEGUNDA CONVOCATORIA** 

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO,
COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS
TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISION Y
EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO:
" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC Nº : 20519752515

Domicilio legal : AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA)

TACNA - TACNA - TACNA

Teléfono: : 052 – 458010

Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 -SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION F02 N° 041-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINÁRIOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES), en caja de la Entidad, sito en AV. AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA - TACNA, debiendo recabar la información en la Sub Gerencia de Abastecimientos.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### (Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 13)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$  $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- c) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA - TACNA

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES según el siguiente detalle:

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN	% DEL MONTO DE CONTRATO
1ER PAGO	REVISION Y EVALUACIÓN EN CAMPO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO	20 %
2DO PAGO	DESARROLLO DE PRUEBAS	25 %
3ER PAGO	PRESENTACION DE INFORME FINAL	55 %
	TOTAL	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGIÓN TACNA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA – TACNA

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GONERNO SUB GENENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD

REVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA – REGION TACNA"



TACNA - 2023

èág. 1

GONEFINO SUB GERENCIA

	REGI	TENO SUA GERENCIA IONAL TACNA DE ESTUDIOS	TDR-021-2023
		ÍNDICE	
		VOS DE REFERENCIA	
C		JLO I: INFORMACIÓN GENERAL	
	1.1.	ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	4
	1.2.		
	1.3.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	5
	1.4.	FINALIDAD PÚBLICA	5
	1.5.		
		ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
	1.6.1	, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	
	1.7.	THE STATE OF THE S	
0	APITU	ILO II: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	6
	2.1	DETALLES DEL SERVICIO	6
	2.1.1	ACTIVIDADES	6
	2.1.2	ENTREGABLES	15
	2.2	PROCEDIMIENTOS	
	2.3	PLAN DE TRABAJO	
	2.4	RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD	1
	2.5	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	1
	2.6	IMPACTO AMBIENTAL	18
	2.7	SEGURIDAD	18
	2.8	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	18
	2.8.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	18
	2.8.2	SOPORTE TÉCNICO	18
	2.8.3	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	18
	2.9	REQUERIMIENTOS DEL POSTOR	18
	2.10	CONDICIONES DE LOS CONSORCIO	20
	2.11	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	21
	2.12	RESULTADOS ESPERADOS	21
	2.13	OTRAS OBLIGACIONES	23
	2.14	ADELANTOS	23
	2.15	SUBCONTRATACIÓN	23
		CONFIDENCIALIDAD	
		PROPIEDAD INTELECTUAL	
		MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
		CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIO:	
	2.19.1		
	2.19.2	FORMA DE PAGO:	24

2.20 FORMULA DE REAJUSTE 24

2.21 PENALIDADES APLICABLES.....

#### BASES INTEGRADAS

GOSIERNO SUB CERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS	TDR-021-2023
	25
2.24 NORMATIVA ESPECIFICA	
2.25 SISTEMA DE CONTRATACIÓN	25
2.26 ANEXOS	25
2.26.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	25
2.24.2 ANEXOS COMPLEMENTARIOS	25
2.24.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	10 May 1 A 10 M





GOMENO SUB GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Sub Gerencia de Estudios - Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tocna, mediante la ejecución del Plan de Trabajo; Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tocna. Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna", requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CAUDAD PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCION FISICA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA",

#### 1.2. ANTECEDENTES

Mediante Informe N°0054-2023-MSSHHUTT-AEMC/GOB.REG.TACNA, de techa 23 de marzo del 2023, se remite al Gerente de Infraestructura, la solicitud de Conformación de Equipo Técnico para la verificación fisica del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA".

Mediante Informe N°001-2023-GRI-SGE-DAMC/GOB.REG.TACNA, se remite el Plan de Trabajo 2023 denominado: Revisión y Evaluación de la Ejecución Fisica del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", que tiene como objetivo general la elaboración del informe técnico de la situación actual, donde se identificará incongruencias, omisiones y deficiencias en la obra respecto al expediente técnico del proyecto.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°022-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, el 20 de abai 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023 le Plan de Trabajo 2023 denominado Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA. DISTRITO DE TACNA. PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",

Durante la ejecución del Plan de Trabajo se contó con la asistencia y acompañamiento técnico, desde el 11 al 13 de mayo del 2023, del MINSA – PRONIS, con el compromiso de destrabe del prayecto de inversión, por lo que se firma el Acta de Visita Técnica de Monitoreo y Asistencia Técnica "Hospital Hipólito Unanue", donde participaron miembros del Gobierno Regional de Tacna, de la DIRESA Tacna, del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en el cual el Gobierno Regional de Tacna asumió compromisos para lograr el destrabe del proyecto de inversión.

Al respecto, parte de los compromisos que deberá cumplir el Gobierno de Regional de Tacna son:

- Fortalecer el equipo técnico, con la contratación de especialistas en ingeniería (mecánico, eléctrico, sanitario, biomédico entre otros) de preferencia con experiencia en obras hospitalarias.
- Realizar el diagnostico y evaluación de los componentes de las especialidades (instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, arquitectura, comunicaciones, equipamiento), de acuerdo a lo que en coordinaciones con MINSA se sugiera.

Mediante Informe N°020-2023-GRI-SGE-DAMC/GOB.REG.TACNA, el 30 de mayo del 2023, se remite la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo 2023, objetivo de complementar y mejorar los resultados de la Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto:



REGIONAL TACNA DE

DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

"MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÂNUE DE TACNA. DISTRITO DE TACNA. PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA".

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº044-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, el 09 de Junio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº01 al Plan de Trobajo 2023 de Revisión y Evaluación de la Ejecución Fisica del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL, para complementar y mejorar los resultados del Plan de Trabajo denominado Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA" y sumar al objetivo del destrabe de proyecto de inversión.

Al reafirmarse los acciones y compromisos del Plan de Trabajo 2023 durante el acompañamiento y visita técnica del MINSA – PRONIS, es que nace el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD; para la elaboración del informe técnico de la situación actual, donde se elaborará el diagnástico y evaluación de las especialidades de instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, comunicaciones, arquitectura y equipamiento, en el cual identificará incongruencias, omisiones y deficiencias en la obra respecto al expediente técnico del proyecto.

#### 1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, mediante la ejecución del Plan de Trabaja: Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna", tiene contemplado dentro de su Programación contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD para LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCION FISICA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SSERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAT HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA".

#### 1.4. FINALIDAD PÚBLICA

El SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD para la Revisión y Evaluación de la Ejecución Fisica Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", tiene como finalidad determinar el estado situacional actual de las Especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas y de Telecomunicaciones, así también, la revisión y evaluación del PMF y PMA, ejecutados y aplicados en el proyecto.

El presente servicio y sus alcances que se hacen no es limitativa, El PROVEEDOR, cuanto considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarios más no reducirlos, contribuyendo de esta manera a la determinación del estado actual de la obra, que permitirá contribuir con la adecuada toma de decisiones a efectos de destrabar y culminar el proyecto de inversión fan demandado por la población de Tacna.

#### 1.5. BASE LEGAL

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, regiamentos y procedimientos.

- Normas técnicas de salud.
- > Reglamento nacional de edificaciones (RNE).
- ➤ Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Responsabilidad por el cumplimiento de la normatividad vigente:

X

Páa !

GONTENO SUB GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- El consultor que prestará el SERVICIO es el único responsable por la catidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice e incorpore.
- La Entidad rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el SERVICIO Contratodo: toda aquella documentación técnica que elabore el Profesional que brindará el SERVICIO, cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente.
- El consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente dentro del ámbito regional y nacional.

Su cumplimiento se considera obligación esencial del Consultor na eximiendo su responsabilidad por desconocimiento.

#### 1.6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 1.6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	-	DESC	CRIPCIÓN		UNID, MED.
01	DEL	DIAGNOSTICO,	ORIA PARA LA ELABORAC COMPATIBILIZACION BAS TECNICAS DE CALIDA	DE	SERVICIO

#### 1.7. INFORMACIÓN UTILIZADA

- La entidad brindará al consultor la información necesaria que requiera en formato, digital para el cumplimiento del SERVICIO. La información se brindará al día siguiente de formalizar el contrato.
- La Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios debe designar un coordinador del SERVICIO encargado de la coordinación, que mantendrá contacto permanente con el consultor y realizará el control y seguimiento del trabajo.

#### CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### 2.1 DETALLES DEL SERVICIO

#### 2.1.1 ACTIVIDADES

Para el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD, el cual comprende las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones mecánicas, Instalaciones de Telecomunicaciones, Mobiliario y Equipamiento Hospitalario, comprende lo siguiente:

#### **ACTIVIDADES GENERALES**

- A. Elaborar un cronograma de trabajo detallado, para la organización de trabajos que se desarrollaran por cada especialidad en gabinete y campo, considerando reuniones de manera presencial y/o virtual, asegurando la viabilidad, calidad del producto y metas a obtener.
  - El consultor presentará un cronograma de las actividades que realizará, en el cronograma se deberá visualizar la metodología de intervención al proyecto, si se realizará por niveles, UPSS u otro criterio.
    - Cronograma general de las actividades programadas.
    - Cronograma de actividades programadas por especialidad.
    - Cronograma de participación de los Especialistas, en el cual, se deberá indicar fechas en la cual realizará la visita a campo.
  - La escala temporal de los cronogramas deberá estar en días, dejando en claro las fechas de inicio y fin de cada actividad.
  - En los cronogramas requeridos se deberá visualizar la rufa crifica correspondiente.
- B. Inspección ocular y evaluación de la infraestructura actual, el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentre el terreno a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas de acuerdo a la indicado en el expediente contractual debiendo actualizar cualquier cambio producido por instalaciones, construcciones, cualquier atra característica o condición física que se haya presentado.



GOLERNO SUR GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- C. Seguidamente se realizará la suscripción de un Acta de inspección entre el Consultor, el Coardinador Responsable del Proyecto por parte de la Sub Gerencia de Estudios, el Coordinador General del Proyecto por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador del Proyecto por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
- D. Los profesionales encargados de cada una de las especialidades deberán coordinar a fin de compatibilizar y que la misma guarde relación directa con la infraestructura y equipamiento, feniendo en consideración los espacios, dimensiones y la estructura del edificio.
- E. Se debe presentar y exponer el entregable final a la alta dirección, de manera presencial.
- F. Los responsables de cada una de las especialidades al culminar la inspección de campo y trabajos en gabinete, deberán concluir y recomendar acciones técnicas a considerarse respecto a la ejecución física del proyecto.
- G. Reuniones con el Gobierno Regional de Tacna y las especialidades con el fin de compartir el estudio de avance de obra ejecutado, con la posibilidad de aportar mejoras al expediente de obra no ejecutado.
- H. La presente consultoria no estará comprometida con las condiciones anteriores a la misma y que fueron motivo de cancelación del proceso constructivo.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

#### REVISIÓN Y EVALUACIÓN EN CAMPO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

#### A. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- Elaborar un Plan de Acción articulado y compatibilizar con las especialidades involucradas en la elaboración de propuesta arquitectónica para el Expediente Técnico, en coordinación con el Coordinador Responsable asegurando la viabilidad y calidad del producto y metas a abtener.
- Revisión y diagnóstico del PMF y PMA.
- Propuesta en base al resultado de la revisión y diagnóstico del PMF y PMA.
- Inspección, revisión, descripción y diagnóstico del área integral que conforma el proyecto de intervención asignado al proyecto.
- Coordinar y realizar la compatibilización de Especialidades que conforman el proyecto.
- Realizar las coordinaciones en conjunto con el área usuaria, así como con las instancias competentes.
- Realizar actas de reunión con el área usuaria, así como las instancios competentes, respecto a resultados obtenidos de la Revisión y diagnóstico de PMF y PMA y lo que corresponda a la especialidad de arquitectura.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos normativos y los parámetros correspondientes a los niveles de clasificación establecidos por el ministerio de salud, respecto a la ejecución física del proyecto y expediente técnico contractual.
- Elaborar y presentar oportunamente los productos, informes de avance y el informe final de las metas y objetivos alcanzados.

#### B. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Inspección visual de los sistemas que comprenden la especialidad de Instalaciones sanitarias según lo indicado en el expediente contractual.
- Realizar trabajos de levantamiento y constatación en campo de la ejecución física del proyecto de la Especialidad de Instalaciones de Sanitarias.
- Revisión técnico normativo de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias del Expediente Técnico del proyecto constatándolo con la ejecución física del proyecto.
- Revisión de incongruencias, omisiones y deficiencias del Expediente Técnico del proyecto con la verificación en campo.
- Constatar las instataciones ejecutadas en obra y condiciones de la especialidad, teniendo como información base el expediente técnico contractual.
- Realizar la verificación y cumplimiento de la normativa con la que fue realizada la Especialidad de Instalaciones Sanitarias del Expediente Técnico Contractual.
- Coordinar y realizar la compafibilización de Especialidades que conforman el proyecto.

Pág 7

GOBIERNO SUR GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- Coordinar y realizar la compatibilización entre las especialidades que conforman el proyecto respecto a la situación física actual de la Obra.
- Verificación de las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico referente a las partidas ejecutadas en obra.
- Identificar si las partidas ejecutadas en obra cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente contractual y si cumplen con las normas de calidad para el tipo de infraestructura,
- Levantamiento en campo de metrados de los trabajos ejecutados.
- Elaborar tichas técnicas de calidad de los sistemas existentes en obra (descripciones objetivas, técnicas y juiciosas).
- Cuadro comparativo entre la norma técnica de salud y el expediente contractual (Asociado a la especialidad),
- Deberá elaborar planos de la inspección realizada, estos deberán reflejar el estada situacional de lo ejecutado en la verificación en campo, calidad de los materiales (mediante imágenes en los planos, debidamente señalados, descripción y comentario del especialista.
- El especialista deberá analizar e indicar que pruebas son necesarias desarrollar en obra a fin de indicar el estado de funcionamiento y calidad de los sistemas instalados en obra, y sustentar de manera técnica el porqué de su opinión.
- Deberá elaborar planos de diagrama de la especialidad en donde indique en que tuberías se desarrollaran las pruebas y el Metrado de las mismas.
- En el caso de que especialista indique que no es necesario desarrollar prueba deberá sustentar técnicamente su opinión.

#### C. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- Inspección visual de los sistemas que comprenden la especialidad de Instalaciones Eléctricas según lo indicado en el expediente contractual.
- Realizar trabajos de levantamiento y constatación en campo de la ejecución física del proyecto de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Revisión técnico normativo de la Especialidad de Instalaciones Béctricos del Expediente Técnico del proyecto constatándolo con la ejecución física del proyecto.
- Revisión de incongruencias, omisiones y deficiencias del Expediente Técnico del proyecto con la verificación en campo.
- Constatar las instalaciones ejecutadas en obra y condiciones de la especialidad, teniendo como información base el expediente técnico contractual.
- Realizar la verificación y cumplimiento de la normativa con la que fue realizada la Especialidad de Instalaciones Béctricas del Expediente Técnico Contractual.
- Coordinar y realizar la compatibilización de Especialidades que conforman el proyecto.
- Coordinar y realizar la compatibilización entre las especialidades que conforman el proyecto respecto a la situación física actual de la Obra.
- Deberá elaborar planos de la inspección realizada, estos deberán reflejar el estado situacional de lo ejecutado en la verificación en campo, calidad de

GOBIERNO SUB GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

las materiales (mediante imágenes en los planos, debidamente señalados y descripción y comentario del especialista).

- Verificación de las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico referente a las partidas ejecutadas en obra.
- Identificar si las partidas ejecutadas en obra cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente contractual, cumplen con las normas de calidad para el fipo de infraestructura.
- Levantamiento en campo de metrados de los trabajos ejecutados.
- Elaborar ficha de calidad de los sistemas existentes en obra.
- Cuadro comparativo entre la norma técnica de salud y el expediente contractual (Asociado a la especialidad).
- El especialista deberá analizar e indicar si es necesario o no desarrollar pruebas en obra a fin de indicar el estado de funcionamiento y calidad de los sistemas instalados y sustentar de manera técnica el parqué de su opinión.

#### D. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

- Inspección visual de los sistemas que comprenden la especialidad de Instalaciones Mecánicas según lo indicado en el expediente contractual.
- Realizar trabajas de levantamiento y constatación en campo de la ejecución física del proyecto de la Especialidad de Instalaciones de Mecánicas.
- Revisión técnico normativo de la Especialidad de Instalaciones de Mecánico del Expediente Técnico del proyecto constatándolo con la ejecución física del proyecto.
- Revisión de incongruencias, amisiones y deficiencias del Expediente Técnico del proyecto con la verificación en campo.
- Constatar las instalaciones ejecutadas en obra y condiciones de la especialidad, teniendo como información base el expediente técnico contractual.
- Realizar la verificación y cumplimiento de la normativa con la que fue realizada la Especialidad de Instalaciones Mecánicas del Expediente Técnico Contractual.
- Coordinar y realizar la compatibilización de Especialidades que conforman el proyecto.
- Coordinar y realizar la compatibilización entre las especialidades que conforman el proyecto respecto a la situación fisica actual de la Obra.
- Deberá elaborar planos de la inspección realizada, estos deberán reflejar el estado situacional de lo ejecutado en la verificación en campo, calidad de las materiales (mediante imágenes en los planos, debidamente señalados y descripción) y comentario del especialista.
- Verificación de las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico referente a las partidas ejecutadas en obra.
- Identificar si los partidos ejecutados en obra cumplen con los especificaciones técnicos indicados en el expediente contractual, cumplen con los normos de colidad para el tipo de infraestructura.
- Levantamiento en campo de metrados de los trabajos ejecutados.

GOBIERNO SUB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- Elaborar ficha de calidad de los sistemas existentes en obra.
- Cuadro comparativo entre la norma técnica de salud y el expediente contractual (Asociado a la especialidad).
- El especialista deberá analizar e indicar que pruebas son necesarias desarrollar en obra a fin de indicar el estado de funcionamiento y calidad de los sistemas instalados en obra, y sustentar de manera técnica el porqué de su opinión.
- Deberá elaborar planos de diagrama de la especialidad en donde indique en que tuberías se desarrollaran los pruebas y el Metrado de las mismas.
- En el caso de que especialista indíque que no es necesario desarrollar pruebas deberá sustentar técnicamente su opinión.

#### E. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- Inspección visual de los sistemas que comprenden la especialidad de Comunicaciones según lo indicado en el expediente contractual.
- Realizar trabajos de levantamiento y constatación en campo de la ejecución física del proyecto de la Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones.
- Revisión técnico normativo de la Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones del Expediente Técnico del proyecto constatándolo con la ejecución fisica del proyecto.
- Revisión de incongruencias, omisiones y deficiencias del Expediente Técnic del proyecto con la verificación en campo.
- Constatar las instalaciones ejecutadas en obra y condiciones de la especialidad, teniendo como información base el expediente técnico contractual.
- Realizar la verificación y cumplimiento de la normativa con la que fue realizada la Especialidad de Instalaciones Mecánicas del Expediente Técnico Contractual.
- Coordinar y realizar la compatibilización de Especialidades que conforman el proyecto.
- Coordinar y realizar la compatibilización entre las especialidades que conforman el proyecto respecto a la situación física actual de la Obra.
- Deberá elaborar planos de la inspección realizada, estos deberán reflejar el estado situacional de la ejecutado en la verificación en campo, calidad de los materiales (mediante imágenes en los planos, debidamente señalados y descripción) y comentario del especialista.
- Verificación de las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico referente a las partidas ejecutadas en obra.
- Identificar si las partidas ejecutadas en obra cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente contractual, cumplen con las normas de calidad para el tipo de infraestructura.
- Levantamiento en campo de metrados de los trabajos ejecutados.
- Elaborar ficha de calidad de los sistemas existentes en obra.
- Cuadro comparativo entre la norma técnica de salud y el expediente contractual (Asociado a la especialidad).

Páa. 10

GORIERMO EUR GENERICIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

 El especialista deberá analizar e indicar si es necesario o no desarrollar pruebas en obra a fin de indicar el estado de funcionamiento y calidad de los sistemas instalados y sustentar de manera técnica el porqué de su opinión.

#### F. ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO

- Elaborar un Plan de Acción articulado y compatibilizar con las especialidades involucradas en la elaboración del Expediente Técnico, lo que se definirá en la propuesta que se presente, asegurando la viabilidad y calidad del producto y metas a obtener.
- Revisión y diagnóstico del PMF. PMA y Plan de Equipamiento.
- Propuesta en base al resultado de la revisión y diagnóstico del PMF, PMA y Plan de Equipamiento.
- Inspección, revisión, descripción y diagnóstico del área integral que conforma el proyecto de intervención asignado al proyecto.
- Coordinar y realizar la compatibilización de Especialidades que conforman el proyecto.
- Realizar las coordinaciones en conjunto con el área usuaria, así como con las instancias competentes.
- Realizar actas de reunión con el área usuaria, así como los instancias competentes, respecto a resultados obtenidos de la Revisión y diagnóstica del PMF y PMA y lo que corresponda a la especialidad de arquitectura.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos normativos y los parâmetros correspondientes a los niveles de clasificación establecidos por el ministerio de salud, respecto a la ejecución fisica del proyecto y expediente técnico contractual.
- Revisar y diagnosticar la condición de las fichas, Identificación de modificaciones sustánciales, estado situacional y vigencia tecnológica de los equipos que requieran preinstalación en obra.
- Blaborar y presentar oportunamente los productos, informes de avance y el informe final de las metas y objetivos alcanzados.

#### 2. DESARROLLO DE PRUEBAS

#### A. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

#### a. PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN

PRUEBA	METRADO	UND
PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN	16600	METROS

 El desarrollo de ensayos de PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN, para lo que el consultor deberá presentar un informe conteniendo como mínimo;

#### CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE - PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN
- OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. DOCUMENTOS Y EQUIPOS
  - 4.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REGIONAL TACNA

DE ESTUDIOS

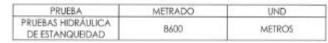
TDR-021-2023

- Plano de diagrama de tuberías e instrumentación indicando las tuberías donde se realizará la prueba.
- Plano Isométrico de las tuberías principales del sistema.
- Certificado de calibración de los equipos a ser empleados en la prueba.
- Reporte de lavado de tuberias.

#### 4.2. EQUIPOS

- REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN
- 6. DESCRIPCION GENERAL
  - a. PROCEDIMIENTO PARA PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN
  - LISTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN
  - USTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN
  - d. PLANOS DE LA ESPECIALIDAD
- 7. DESARROLLO
  - a. VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - b. DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 8. DATOS REGISTRADOS
- 9. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 10. RESULTADOS
- 11. CONCLUSIONES
- 12. RECOMENDACIONES
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. ANEXO 01 FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBAS HIDRÁULICAS DE PRESIÓN





El desarrollo de ensayos de PRUEBAS HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD, para lo que el consultor deberá presentar un informe conteniendo como mínima:



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA PRUEBAS HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. DOCUMENTOS Y EQUIPOS

#### 4.3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plano de diagrama de tuberías e instrumentación indicando las tuberías donde se realizará la prueba.
- Piano isométrico de las tuberías principales del sistema.
- Certificado de calibración de los equipos a ser empleados en la prueba.
- Reporte de lavado de tuberías.

#### 4.4. EQUIPOS

- REQUISITOS TÉCNICOS
- DESCRIPCION GENERAL
  - 6.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE HIDRÁUJICA DE ESTANQUEIDAD





REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- 6.2 USTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD
- 6.3 LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD
- 7. DESARROLLO
  - 7.1 VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - 7.2 DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 8. DATOS REGISTRADOS
- 9. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 10. RESULTADOS
- 11. CONCLUSIONES
- 12. RECOMENDACIONES
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO 01 FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD

#### B. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

#### a. PRUEBAS HIDROSTATICAS

PRUEBA	METRADO	UND
PRUEBAS HIDROSTATICAS	6500	METROS

Desarrollo de ensayos de pruebas hidrostáticas, para lo que el considerá presentar un informe conteniendo como mínimo:

#### CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
- 3. OBJETIVO
- 4. ALCANCE
- 5. DOCUMENTOS Y EQUIPOS

#### 4.5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plano de diagrama de tuberias e instrumentación indicando las tuberias donde se realizará la prueba.
- Plano Isométrico de las tuberías principales del sistema.
- Certificado de calibración de los equipos a ser empleados en la prueba.
- · Reporte de lavado de tuberías.

#### 4.6. EQUIPOS

- 6. REQUISITOS TÉCNICOS
- 7. DESCRIPCION GENERAL
  - 6.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
  - 6.2 LISTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
  - 6.3 LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
- 8. DESARROLLO
  - 7.1 VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - 7.2 DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 9. DATOS REGISTRADOS
- 10. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 11. RESULTADOS
- 12. CONCLUSIONES
- 13. RECOMENDACIONES

GOBIERNO SUR GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### 14. PANEL FOTOGRAFICO

#### ANEXO 01 - FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

#### 3. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

#### A. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01.
- Revisión y diagnóstico del PMF, PMA.
- Propuesta del PMF, PMA.
- Propuesta arquitectónica para el expediente técnico, visado por el especialista, jefe de proyecto, representante de la Diresa Tacna, representante del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y/o instancias competentes.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.

#### A. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01 y la Etapa 02.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaría.

#### B. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01 y la Etapa 02.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.

#### C. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01 y la Etapa 02.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.





GOBIERNO SUB GERENCIA
PEGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### E. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01 y la Etapa 02.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.

#### F. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etapa 01 y la Etapa 02.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.

#### G. ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO

- Se presentará el informe final del servicio el cual es el compilado de la Etable
  01.
- Revisión y diagnóstico del Plan de Equipamiento, visado por el especialista, jefe de proyecto, representante de la Diresa Tacna, representante del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y/o instancias competentes.
- Propuesta del Plan de Equipamiento.
- Propuesta de preinstalación de equipamiento para el expediente técnica.
- Deberá contener conclusiones finales y recomendaciones respecto a las acciones a implementar.
- Compatibilización de Especialidades.
- Los formatos de presentación se establecerán en coordinación con el área usuaria.

#### 2.1.2 ENTREGABLES

El SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIZADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCION FISICA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", se realizará en TRES ENTREGABLES, el cual comprenderá mínimamente lo indicado en los Anexo 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 04, Anexo 05, Anexo 06, Anexo 07, Anexo 08, Anexo 09 y Anexo 10.

Nota: la estructura del informe es referencial y podrán modificorse según el análisis realizado en campo y gabinete.

Asimismo, El Consultor debe tener presente lo siguiente:

 a) No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos. En este caso, y para todo

GOBIERNO SLB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

efecto, se considerará como no efectuada la entrega.

 El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por El Consultor y Responsables de cada una de las Especialidades, considerado en la orden de SERVICIO.

#### PRIMER ENTREGABLE

- Se presentará 01 JUEGO ORIGINAL en forma IMPRESA debidamente firmada por el profesional responsable de la Especialidad y Jefe del Proyecto, el que deberá incluir ARCHIVOS DIGITALES EDITABLES en 01 CD o DVD en formato de origen (doc., six, dwg., entre otros).
- Si el entregable presentara alguna observación, por parle de la Sub Gerencia de Estudios (Coordinador Responsable del Proyecto) u Oficina Ejecutiva de Supervisión (Coordinador del Proyecto), estas observaciones deberán ser absueltas en los 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación.
- Al notificarle la conformidad del PRIMER ENTREGABLE, deberá presentar 04 JUEGOS
   ORIGINALES ADICIONALES debidamente firmado por el profesional responsable de
   la especialidad y Jefe del Proyecto, cada juego deberá incluir ARCHIVOS DIGITALES
   EDITABLES en CD o DVD en formato de origen (doc, slx, dwg, entre otros). Así mismo
   debe presentar un (01) CD con el PRIMER ENTREGABLE escaneado, debidamente
   foliado, sellado y firmado.

#### SEGUNDO ENTREGABLE

- Se presentará 01 JUEGO ORIGINAL en forma IMPRESA debidamente firmada por el profesional responsable de la Especialidad y Jefe del Proyecto, el que deberá incluir ARCHIVOS DIGITALES EDITABLES en 01 CD o DVD en formato de origen (doc., slx, dwg, entre otros).
- Si el entregable presentara alguna observación, por parte de la Sub Gerencia de Estudios (Coordinador Responsable del Proyecto) u Oficina Ejecutiva de Supervisión (Coordinador del Proyecto), estas observaciones deberán ser absueltas en los 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación.
- Al notificarle la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE, deberá presentar 04
  JUEGOS ORIGINALES ADICIONALES debidamente firmado por el profesional
  responsable de la especialidad y Jefe del Proyecto, cada juego deberá incluir
  ARCHIVOS DIGITALES EDITABLES en CD o DVD en formato de origen (doc. stx. dwg,
  entre otros). Así mismo debe presentar un (01) CD con el SEGUNDO ENTREGABLE
  escaneado, debidamente foliado, sellado y firmado.

#### TERCER ENTREGABLE

- Se presentará 01 JUEGO ORIGINAL en forma IMPRESA debidamente firmada por el profesional responsable de la Especialidad y Jefe del Proyecto, el que deberá incluir ARCHIVOS DIGITALES EDITABLES en 01 CD o DVD en formato de origen [doc, six, dwg, entre otros].
- Si el entregable presentara alguna observación, por parte de la Sub Gerencia de Estudios (Coordinador Responsable del Proyecto) u Oficina Ejecutiva de Supervisión (Coordinador del Proyecto), estas observaciones deberán ser absueltas en los 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación.
- Al notificarle la conformidad del TERCER ENTREGABLE, deberá presentar 04 JUEGOS
   ORIGINALES ADICIONALES debidamente firmado por el profesional responsable de
   la especialidad y Jefe del Proyecto, cada juego deberá incluir ARCHIVOS DIGITALES
   EDITABLES en CD o DVD en formato de origen (doc., sk., dwg., entre otros). Así mismo
   debe presentar un (01) CD con el TERCER ENTREGABLE escaneado, debidamente
   foliado, sellado y firmado.

GORIFANO SUR GERENCIA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### 2.2 PROCEDIMIENTOS

No aplica.

#### 2.3 PLAN DE TRABAJO

No aplica.

#### 2.4 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

- La entidad brindará al consultor la información necesaria que requiera de manera digital para el cumplimiento del SERVICIO. La información será brindada al día siguiente de haberse suscrito el contrato.
- La Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios debe designar un coordinador del SERVICIO encargado de la coordinación, que mantendrá contacto permanente con el consultor y realizará el control y seguirriento del trabajo.

#### 2.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El consultor será responsable por un adecuado planteamiento, programación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIZADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD, así como su calidad técnica, que deberá ser elaborado en concordancia con la normatividad vigente para este tipo de proyecto.
- El consultor será responsable de presentar el INFORME DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR, el cual será presentado al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o firma del contrato. Deberá contar con el visto bueno Coordinador Responsable del Proyecto por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Coordinador del Proyecto por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

Para el adecuado desarrollo de SERVICIO, el consultor deberá designar a un Jete de Proyecto quien será responsable de la conducción y cumplimiento de lo establecido en el presente termino de referencia.

El informe de programación de actividades a realizar deberá contener como mínimo la siquiente información:

- Antecedentes
- · Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar objetivos.
- Listado del equipo profesional (Personal clave) que participará y Jefe de Proyecto.
- Cronograma de actividades:
  - En el cronograma se deberá visualizar la metodología de intervención al proyecto si se realizará por niveles, UPSS u otro criterio.
  - Cronograma general de las actividades programadas.
  - Cronograma de actividades programadas por especialidad.
  - Cronograma de participación de los Especialistas, en el cual se deberá indicar fechas de visita a campo mensual y el porcentaje que representa.
  - En los cronogramas requeridos se deberá visualizar la ruta critica correspondiente.
  - La escala temporal de los cronogramas deberá estar en días.
- El consultor deberá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- El consultor deberá ser un profesional competente y calificado en la elaboración de proyectos similares en su tipologia y será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

R

GONFANO SUR GERE REGIONAL TACNA DE ESTU

TDR-021-2023

- Para fines de este servicio, el consultor dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, una oficina, equipos para pracesamiento de datos, comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente con sus obligaciones.
- La Sub Gerencia de Estudios, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que estime convenientes realizar con los miembros del equipo técnico del consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se brinda.
- E consultor empleará su movilidad, viáticos y herramientas que riecesite a todo costo para la ejecución del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIZADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD.
- La participación de manera presencial del consultor será de un mínimo de 40% por mes.
- > El consultor será responsable de sus implementos de seguridad.
- > Durante la vigencia del contrato, el consultor deberá ocreditar domicifio fiscal conocido en la ciudad de Tacna, a fin de que reciba la documentación que GRT requiera cursarle.
- El consultor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de los notificaciones que GRT pudiera hacerte llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo móximo de veinticuatro (24) horas.

#### 2.6 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

#### 2.7 SEGURIDAD

No aplica.

# 2.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

#### 2.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica.

#### 2.8.2 SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

## 2.8.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El Consultor deberá dar una exposición técnica final para la entidad y demás instituciones interesadas. Donde se explicará detalladamente el resultado en un tiempo estimado de 1,00 hora, a un aproximado de 100 personas.

La Entidad podrá solicitar una exposición de avance, identificando las metas alcanzadas a la fecha de la solicitud. Siendo notificado al consultor con dos (02) dias calendario de anticipación para su preparación. La duración no será mayor a 20 minutos y podrá participar un aproximado de 25 personas.

# 2.9 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

El requerimiento del Consultor puede ser Persona Jurídica o Persona Natural.

#### 5.12.1 PERSONA JURIDICA:

> RUC activo y condición habido.





GOSITENO SUB GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de SERVICIO.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

#### 5.12.2 PERSONA NATURAL:

- RUC activo y condición habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de SERVICIO.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contrator con el Estado Peruano.
- En el caso de consorcio, el representante común necesariamente será una de los representantes legales de los miembros del consorcio.

#### EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente \$\, 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez [10] años anteriores a la techa de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

#### A. DEL PERSONAL CLAVE:

## i. JEFE DE PROYECTO:

#### PROFESION:

. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

## EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se camputa desde la obtención del titulo profesional.

#### II. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

# PROFESION:

ARQUITECTO

#### EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### III. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

#### PROFESION:

INGENIERO SANITARIO

# EXPERIENCIA:

GOBIERNO SUR GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### iv. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

#### PROFESION:

INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERIO ELECTROMECANICO

#### EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### v. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS:

#### PROFESION:

INGENIERO MECANICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO

#### EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose camo especialista y/o proyectista y/o supervisar y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### vi. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES:

#### PROFESION:

INGENIERO ELECTRONICO

#### EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### VII. ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:

#### PROFESION:

 INGENIERO BIOMÉDICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA

#### EXPERIENCIA:

 Con experiencia mínima de 04 años en el ejercicio de la profesión; con experiencia específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en proyectos de Infraestructura Hospitalaría (Especialidad de Equipamiento y Mobiliario Hospitalario), para entidades públicas o privadas, que se computa desde la obtención del título profesional.

#### 2.10 CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

- De conformidad con el numeral 49,5 del Art. 49 del reglamento, el número máximo de consorciado es de tres (03) integrantes.
- El parcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 20%.

REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.

#### 2.11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del SERVICIO se realizará en las instalaciones del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna".

El plazo de ejecución será de **sesenta (60) días calendario**, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

# 2.12 RESULTADOS ESPERADOS

GO UNI
MER GABLE UN

GORERNO SUB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

PAGO	UNIDAD	CONDICION	DURACIÓN
		<ul> <li>Ver Anexa 03 - Esp.</li> <li>Installaciones Eléctricas</li> </ul>	
		<ul> <li>Ver Anexo 04 - Esp.</li> <li>Instalaciones Mecánicas</li> </ul>	
		<ul> <li>Ver Anexa 05 - Esp.</li> <li>Instalaciones de</li> <li>Comunicaciones</li> </ul>	
		<ul> <li>Ver Anexo 06 - Esp. Mobiliario γ Equipamiento Hospitalario</li> </ul>	
		→ DESARROLLO DE PRUEBAS	
SEGUNDO ENTREGABLE	М	<ul> <li>Pruebas técnicas de colidad para las especialidades de Instalaciones sanitarias (prueba de presión y prueba hidráulica) y a la especialidad de Instalaciones mecánicas (prueba hidrostática), para lo que el consultor deberá presentar como contenido mínimo lo indicado en el Anexo 07, Anexo 08 y Anexo 09.</li> </ul>	30 d.c. a partir del día siguiente de la presentación del Primer Entregable
TERCER ENTREGABLE	UND	<ul> <li>PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL</li> <li>Revisión y diagnóstico del PMF, PMA y Plan de Equipamiento</li> <li>Propuesta del PMF, PMA y Plan de Equipamiento</li> <li>Propuesta arquitectónica para el expediente técnico.</li> <li>Propuesta de preinstalación equipamiento para el expediente técnico.</li> <li>Compatibilización de Especialidades.</li> <li>Se realizará la entrega en conjunto del servicio, entregables de todas las especialidades y los ensayos que se desarrollaron.</li> <li>El contenido mínimo del presentable final ver el Anexo 10.</li> <li>Los formatos de presentación se realizarán en coordinación con el área usuaria.</li> </ul>	10 d.c. a partir del dia siguiente de atorgada la conformidad del primer y segundo entregable, previa notificación del área usuaria en un plazo máximo de 07 d.c.

La documentación técnica mencionada será entregada por la entidad en formato digital a fin de que el consultor tenga en consideración la información en el desarrollo de la presente consultoría.

GONTANO I REGIONAL TACNA

DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### 2.13 OTRAS OBLIGACIONES

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por cualquier incidente o accidentes durante el desarrollo del SERVICIO de consultoria brindado. De existir observaciones, esta será subsanada en un plazo no mayor a (5) días hábiles a partir de notificadas las observaciones.

#### 2.14 ADELANTOS

No aplica.

#### 2.15 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

#### 2.16 CONFIDENCIALIDAD

El Gobierno Regional de Tacna requerirá al Proveedor la reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluida el servicio.

#### 2.17 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Tacna tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 2.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

# 2.17.1. Áreas que coordinaran con el consultor

Todas las coordinaciones deberán de realizarlos con la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura.

# 2.17.2. Áreas que brindará la conformidad

El área responsable de emitir la conformidad es la Sub Gerencia de Estudios a través del Coordinador Responsable del Proyecto Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, previa opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Supervisión a través del Coordinador del Proyecto.

#### 2.19 CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIO:

#### 2.19.1 CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por la dispuesta en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GONESNO SUB-GENENCIA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

La conformidad será emitida por el área usuarla (Sub Gerencia de Estudios) a través del Coordinador Responsable del Proyecto, previa opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Supervisión a través del Coordinador del Proyecto.

#### 2.19.2 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES (03) pagos divididos en TRES entregables a precios unitarios, pagos parciales con el parcentaje aplicable a coda uno de ellos en función al monto del contrato original, según el siguiente detallo:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Primero	Revisión y evaluación en campo de la ejecución física del proyecto.	20 %
Segundo Desarrollo de pruebas.		25 %
Tercero	Presentación de informe final.	55 %
	TOTAL	100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El consultor deberá presentar una carta vía mesa de partes de la Institució debiendo contener como mínimo lo siguiente:
  - Lo indicado en el capítulo II de los términos.
  - Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Sub gerencia de estudios) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, a través del Coordinador Responsable del Proyecto, previa opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Supervisión a través del Coordinador del Proyecto.

#### 2.20 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

#### 2.21 PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetodel contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plozos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plaza debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL POSTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor fiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último coso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182,5 del artículo 162 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBITENO SUB GERENCIA REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

#### Otras penalidades:

	OTRAS PER	VALIDADES	
Ν°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar a prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según un Informe del Coordinador Responsable del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según un Informe del Coordinador Responsable del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

#### 2.22 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente par defectos o vicios ocultos, conforme a la dispuesta par los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 2.23 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

#### 2.24 NORMATIVA ESPECIFICA

Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

# 2.25 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema de contratación de A PRECIOS UNITARIOS.

# 2.26 ANEXOS

#### 2.26.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FF/Rb	META/MNEMONICO	FUNCION	DIVISION FUNC.	GRUPO FUNC.	PROGRAMA	PROD/PRY	ACT./AL/OBRA
1-00	0396	20	044	0097	9002	2192644	6000001

#### 2.24.2 ANEXOS COMPLEMENTARIOS

# A) CONTENIDO MINIMO PRIMER ENTREGABLE POR ESPECIALIDADES

GORIERNO REGIONAL TACNA

TDR-021-2023

#### ANEXO 01 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - c. ANTECEDENTES
- INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
  - O. DESARROLLO DE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PMF Y PMA
  - b. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (ASOCIADO A LA ESPECIALIDAD).
  - c. PLANOS ESTADO SITUACIONAL
- 3. RESULTADOS
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES 5.
- PANEL FOTOGRAFICO

#### ANEXO 02 **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - ANTECEDENTES
- INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
  - a. REVISIÓN COMPARTIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
  - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE b. TECNICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
  - C. LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE METRADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
  - d. PLANOS ESTADO SITUACIONAL
  - e. PLANOS DE DIAGRAMA DE PUNTOS DE PRUEBAS
- 3 RESULTADOS
- CONCLUSIONES
- 5. RECOMENDACIONES
- PANEL FOTOGRAFICO 6

#### ANEXO 03 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL.
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - ANTECEDENTES
  - INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
    - a. REVISIÓN COMPARTIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
    - b. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
    - C. LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE METRADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
    - d. PLANOS ESTADO SITUACIONAL
  - RESULTADOS 3.
  - CONCLUSIONES
  - **RECOMENDACIONES** 5.
  - PANEL FOTOGRAFICO



GCELENO S REGIONAL TACNA D

DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

# ANEXO 04 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - ANTECEDENTES
- 2. INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
  - Q. REVISIÓN COMPARTIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
  - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
  - LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE METRADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
  - d. PLANOS ESTADO SITUACIONAL
  - e. PLANOS DE DIAGRAMA DE PUNTOS DE PRUEBAS
- RESULTADOS
- 4. CONCLUSIONES
- 5. RECOMENDACIONES
- 6. PANEL FOTOGRAFICO

# ANEXO 05 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - c. ANTECENDENTES
- INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
  - REVISIÓN COMPARTIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
  - b. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
  - LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE METRADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
  - d. PLANOS ESTADO SITUACIONAL
- RESULTADOS
- 4. CONCLUSIONES
- 5. RECOMENDACIONES
- PANEL FOTOGRAFICO

# ANEXO 06 ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTADO SITUACIONAL
  - a. OBJETIVO
  - b. ALCANCE
  - ANTECEDENTES
- INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA
  - DESARROLLO DE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO
  - REVISIÓN COMPARTIVO ENTRE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
  - c. PLANOS ESTADO SITUACIONAL Y PREINSTALACION
- RESULTADOS
- 4. CONCLUSIONES
- 5. RECOMENDACIONES
- 6. PANEL FOTOGRAFICO



CONTRO SUB GENTN REGIONAL TACNA DE ESTUD

TDR-021-2023

#### B) CONTENIDO MINIMO SEGUNDO ENTREGABLE

#### PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

#### ANEXO 07

# CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE PRUEBAS HIDRAULICAS DE PRESIÓN

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE PRUEBAS HIDRAULICAS DE PRESION.
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- 5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS HIDRAULICAS DE
- 6. DESCRIPCION GENERAL
  - G. PROCEDIMIENTO PARA PRUEBAS DE PRESIÓN
  - b. LISTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRUEBAS DE PRESION
  - LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA PRUEBAS DE PRESION
- 7. DESARROLLO
  - VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - b. DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 8. DATOS REGISTRADOS
- 9. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 10. RESULTADOS
- CONCLUSIONES
- 12. RECOMENDACIONES
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO 01 FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBAS DE PRESIÓN

#### ANEXO 08

#### CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE PRUEBAS HIDRAULICAS DE **ESTANQUEIDAD**

- MEMORIA DESCRIPTIVA PRUEBAS HIDRAULICAS ESTANQUEIDAD
- 2. OBJETIVO
- ALCANCE
- 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- 5. REQUISITOS TÉCNICOS
- 6. DESCRIPCION GENERAL
  - O. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS HIDRAULICAS **ESTANQUEIDAD**
  - b. LISTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LSA PRUEBAS HIDRAULICAS **ESTANQUEIDAD**
  - C. LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LAS PRUEBAS HIDRAULICAS **ESTANQUEIDAD**
- 7. DESARROLLO
  - VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - b. DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 8. DATOS REGISTRADOS
- 9. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 10. RESULTADOS
- 11. CONCLUSIONES
- 12. RECOMENDACIONES
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. ANEXO 01 FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBAS HIDRAULICAS **ESTANQUEIDAD**



GOMENO SUN GENE REGIONAL TACNA DE ESTU

TDR-021-2023

# ii) PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

# ANEXO 09 CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

- MEMORIA DESCRIPTIVA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. DOCUMENTOS DE REFERÊNCIA
- 5. REQUISITOS TÉCNICOS
- 6. DESCRIPCION GENERAL
  - DESARROLLO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
  - LISTA DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
  - LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
- 7. DESARROLLO
  - a. VERIFICACIONES PRELIMINARES
  - b. DESARROLLO DE LA PRUEBA
- 8. DATOS REGISTRADOS
- 9. EVALUACION DE LOS DATOS REGISTRADOS
- 10. RESULTADOS
- 11. CONCLUSIONES
- 12. RECOMENDACIONES
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. ANEXO 01 FORMATO PARA CONTROL Y REGISTRO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

#### C) CONTENIDO MINIMO GENERAL – TERCER ENTREGABLE

#### ANEXO 10

# MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO – ESTADO SITUACIONAL

- A. OBJETIVO
- B. ALCANCE
- C. ANTECEDENTES

# 2. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- 2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.2 ESTADO SITUACIONAL
- 2.3 REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DEL PMF Y PMA
- 2.4 PROPUESTA PARA EL PMF Y PMA
- 2.5 PROPUESTA ARQUITECTONICA PARA EL EXPEDIENTE TECNICO
- 2.6 COMPATIBILIZACIÓN ENTRE ESPECIALIDADES
- 2.7 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 2.8 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 2.9 ANEXOS
  - 2.9.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 2.9.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL
  - 2.9.3 PLANOS DE PROPUESTA ARQUITECTONICA

#### 3. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3.2 ESTADO SITUACIONAL
- 3.3 COMPATIBILIZACIÓN ENTRE ESPECIALIDADES
- 3.4 DESARROLLO DE PRUEBAS
- 3.5 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 3.6 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 3.7 ANEXOS PANEL FOTOGRAFICO
  - 3.7.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 3.7.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL



GOBIERNO SUB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIO

TDR-021-2023

#### 4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- 4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 4.2 ESTADO SITUACIONAL
- 4.3 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 4.4 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 4.5 ANEXOS PANEL FOTOGRAFICO
  - 4.5.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 4.5.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL

#### 5. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

- 5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 5.2 ESTADO SITUACIONAL
- 5.3 DESARROLLO DE PRUEBAS
- 5.4 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 5.5 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 5.6 ANEXOS PANEL FOTOGRAFICO
  - 5.6.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 5.6.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL

#### 6. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- 6.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 6.2 ESTADO SITUACIONAL
- 6.3 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 6.4 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 6.5 ANEXOS PANEL FOTOGRAFICO
  - 6.5.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 6.5.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL

#### 7. ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 7.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 7.2 ESTADO SITUACIONAL
- 7.3 REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO
- 7.4 PROPUESTA PARA EL PLAN DE EQUIPAMIENTO
- 7.5 PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO
- 7.6 CONCLUSIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 7.7 RECOMENDACIONES DE LA ESPECIALIDAD
- 7.8 ANEXOS PANEL FOTOGRAFICO
  - 7.8.1 PANEL FOTOGRAFICO
  - 7.8.2 PLANOS DE ESTADO SITUACIONAL
  - 7.8.3 PLANOS DE PROPUESTA DE PREINSTALACIÓN DE EQUIPOS

#### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES





GORIERNO SUB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

# ANEXO 11 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	PARCIAL	TOTAL
1	PRIMER ENTREGABLE					
1.1	REVISIÓN Y EVALUACIÓN EN CAMPO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO	UND	01			
2.	SEGUNDO ENTREGABLE					
2.1	DESARROLLO DE PRUEBAS					
2.1.1	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS					
2.1.1.1	PRUEBA HIDRAULICA DE PRESIÓN	M	16,600			
2.1.1.2	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANGUEIDAD	М	8,600			
2.1.2	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS					
2.1.2.1	PRUEBA HIDROSTATICAS	M	6.500			
3	TERCER ENTREGABLE					
3.1	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL	UND	01			
		MONTO TO	OTAL			

PRIMER ENTREGABLE + SEGUNDO ENTREGABLE + TERCER ENTREGABLE

\*El presente Cuadro es referencial para la presentación de presupuesto por parte del postor

\*\* El monto ofiertado deberá incluir IGV.





REGIONAL TACNA

TDR-021-2023

#### 2.24.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	Persona	Il Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
lete de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>
	Personal Pro	ofesional – Especialistas
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	<ul> <li>Can experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/a proyectista y/o supervisor y/a consultar en Proyectos de Infraestructura Haspitalaría, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.
Especialista en Instalaciones Bléctricas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánic O	Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánic O	Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Intraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero Electrónico	Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.

OSIERNO SUS GERE EGIONAL TACNA DE ESTU

TDR-021-2023

Especialista en Mobiliario y Equipamiento Hospitalario

Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista

· Con experiencia mínima de 04 años en el ejercicio de la profesión; con experiencia específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en proyectos de Infraestructura Hospitalaria (Especialidad de Equipamiento y Mobiliario Hospitalario), para entidades públicas o privadas,

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier ofra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apeillolos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de Inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la tunción propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Personal Pro	desional Clave
Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Personal Profesion	onal – Especialistas
Cargo	Profesión
Especialista en Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario



ITEMO SUB GERENCIA FIONAL TACNA DE ESTUDIOS

TDR-021-2023

Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero Electrónico
Especialista en Mobiliario y Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecanico y/o Ingeniero Electricista

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

#### Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

(...)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 400,000.00 (Cualrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoria iguales o similiares al objeto de la. convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprabante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultaría similares a los siguientes: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Enfidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.



<sup>..</sup> el sofo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equineladrie a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

GOBITANO SUB GERENCIA
REGIONAL TACNA DE ESTUDIO

TDR-021-2023

Los postares pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio a el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo ocompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postar acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en las contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda,

Sin perjuicio de la anterior, los postares deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postar en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del







"Situación diferente se suscita ante el selfo colocado por el cliente del postor (see utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debie reconocerse la validez de la experiencia".

Pág. 35

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	PACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
Requ	<u>juisitos:</u>					
		Persona	l Profesional Clave			
	Cargo	Profesión	Experiencia			
	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.			
		Personal Pro	fesional – Especialistas			
	Cargo	Profesión	Experiencia			
	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>			
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>			
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecáni co	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>			
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecáni co	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.</li> </ul>			
	Especialista en Instalaciones de	Ingeniero Electrónico	<ul> <li>Con experiencia mínima de 04 años en la Especialidad Especifica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en Proyectos de</li> </ul>			

Comunicacio nes		Infraestructura Hospitalaria, para entidades públicas o privadas.
1163		ormadas pozilods o pirradas.
Especialista en Mobiliario y Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista	Con experiencia mínima de 04 años en el ejercicio de la profesión; con experiencia específica desempeñándose como especialista y/o proyectista y/o supervisor y/o consultor en proyectos de Infraestructura Hospitalaria (Especialidad de Equipamiento y Mobiliario Hospitalario), para entidades públicas o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# Requisitos:

Personal Profesional Clave				
Cargo	Profesión			
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto			
Personal Profesional – Especialistas				
Cargo Profesión				

Especialista en Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero Electrónico
Especialista en Mobiliario y Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

# Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 420,000.00(CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= S/. 420,000.00 <sup>14</sup> : 95 <b>puntos</b>
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad	M >= S/. 420,000.00 y < S/. 410,000.00: 85 puntos
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>13</sup> .	M > S/. 400,000.00 <sup>15</sup> y < S/. 410,000.00:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	80 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  - Relación y desarrollo de actividades.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  05 puntos
	<ul> <li>Metodología e instrumentos para el desarrollo del diagnostico</li> <li>Métodos y medios a utilizar, para comprobación de información.</li> <li>Organigrama funcional del personal del diagnóstico.</li> <li>Cronograma de realización de trabajos de campo</li> </ul>	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>
	Acreditación:	

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/1 000,000.00	[]	puntos
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[]	puntos
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[]	puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos <sup>16</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20519752515, con domicilio legal en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA - TACNA

, representada												
[		], con	RUC	Ν°	[		],	con	domi	cilio	legal	en
[		], inscrita	en la Fid	:ha N	l° [			]	Asient	o N°	[	]
del Registro de P	ersona	s Jurídicas d	le la ciuda	ad de	[		],	debid	amente	repre	sentac	do por
su Representante	e Legal	, [			], c	on DN	N II	[		], \$	según	poder
inscrito en la Fich	ıa N° [	], <i>F</i>	siento N°	[		] del F	Regis	tro de	Person	as Ju	ırídicas	de la
ciudad de [	], a o	quien en ad	elante se	le de	nomir	ará E	L CC	NTR/	TISTA	en lo	s térm	inos y
condiciones sigui	entes:											

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº017-2023-GOB.REG.TACNA — SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO, COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS TECNICAS DE CALIDAD PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 das calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	UNIDAD	CONDICION	DURACIÓN
PRIMER ENTREGABLE		<ul> <li>REVISIÓN Y EVALUACIÓN EN CAMPO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO</li> <li>Validación del informe del estado de la información que se analizará y de los hallazgos previos de la información (cruce de datos entre el expediente técnico).</li> <li>Validación de planos de estado situacional.</li> <li>Validación de planos de diagramas de tuberías e instrumentación, donde se debe indicar las secciones de las tuberías donde se desarrollará la prueba.</li> <li>Validación de los datos técnicos de la tubería.</li> <li>El informe que elaborará la especialidad de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones eléctricas, Instalaciones Mecánicas e Instalaciones de Comunicaciones contendrá como mínimo:         <ul> <li>Objetivo</li> <li>Antecedentes (cuaderno de obra, informes mensuales de la contratista y supervisión de la obra*)</li> <li>Análisis y desarrollo de la información</li> </ul> </li> </ul>	20 d.c. a partir del día siguiente de suscrito el contrato
		<ul> <li>Antecedentes (cuaderno de obra, informes mensuales de la contratista y supervisión de la obra*)</li> </ul>	
		información	
		- Conclusiones.	
		- Recomendaciones	
		<ul> <li>En los siguientes Anexos se indica contenido mínimo a presentar por Especialidad:</li> </ul>	

PAGO	UNIDAD	CONDICION	DURACIÓN
		<ul> <li>Ver Anexo 01 – Esp. Arquitectura</li> <li>Ver Anexo 02 - Esp. Instalaciones Sanitarias</li> <li>Ver Anexo 03 - Esp. Instalaciones Eléctricas</li> <li>Ver Anexo 04 - Esp. Instalaciones Mecánicas</li> <li>Ver Anexo 05 - Esp. Instalaciones de Comunicaciones</li> <li>Ver Anexo 06 - Esp. Mobiliario y Equipamiento Hospitalario</li> </ul>	
SEGUNDO ENTREGABLE	М	<ul> <li>Pruebas técnicas de calidad para las especialidades de Instalaciones sanitarias (prueba de presión y prueba hidráulica) y a la especialidad de Instalaciones mecánicas (prueba hidrostática), para lo que el consultor deberá presentar como contenido mínimo lo indicado en el Anexo 07, Anexo 08 y Anexo 09.</li> </ul>	30 d.c. a partir del día siguiente de la presentación del Primer Entregable
TERCER ENTREGABLE	UND	<ul> <li>PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL</li> <li>Revisión y diagnóstico del PMF, PMA y Plan de Equipamiento</li> <li>Propuesta del PMF, PMA y Plan de Equipamiento</li> <li>Propuesta arquitectónica para el expediente técnico.</li> <li>Propuesta de preinstalación equipamiento para el expediente técnico.</li> <li>Compatibilización de Especialidades.</li> <li>Se realizará la entrega en conjunto del servicio, entregables de todas las especialidades y los ensayos que se desarrollaron.</li> <li>El contenido mínimo del presentable final ver el Anexo 10.</li> <li>Los formatos de presentación se realizarán en coordinación con el área usuaria.</li> </ul>	10 d.c. a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del primer y segundo entregable, previa notificación del área usuaria en un plazo máximo de 07 d.c.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRA:	S PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar a prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según un Informe del Coordinador Responsable del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según un Informe del Coordinador Responsable del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, El arbitraje será en el centro de arbitraje de la CCIPT (Cámara de Comercio Industria y Producción de Tacna).

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICA) TACNA - TACNA — TACNA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORRE ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

69

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

RNO REGIONAL DE TACNA ICACION SIMPLIFICADA Nº017-2023-GOB.REG.TACNA – 2	BASES INTEGRADAS
ANEXOS	
	70

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre Denominación o				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio
--------	-------------	-----	-----------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2023-GOB.REG.TACNA – 2

BASES INTEGRADAS

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del personal

#### **Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### ANEXO № 6

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº017-2023-GOB.REG.TACNA - 2

BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO № 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### **DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

#### ANEXO № 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

1	CLIENTI	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
	2									

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

Representante legal, según corresponda

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2023-GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.